

CURSO 2.º

PATOLOGÍA DEL PIE

- I. Anomalías congénitas de los dedos. Ectrodactilia. Polidactilia. Sindactilia. Hiperfalangismo. Deformidades del pie. Sinonimia. Causas de las deformidades del pie.
- II. Pie equinovaro congénito. Aspecto del pie. Deformidades elementales. Investigación de la reductibilidad. Vendajes, férulas y zapatos para mantener la reducción. Aparatos para movilización activa. Pie talo congénito. Reducción mediante manipulaciones. Férulas y zapatos para mantener la corrección.
- III. Rotación interna del pie en el niño. Sus causas. Aspecto del pie. Tratamiento fisioterápico. Mantenimiento de la corrección mediante férulas y aparatos ortopédicos. Metatarsus varus congénito. Tratamiento ortopédico.
- IV. Pie plano. Aspecto del pie. Deformidades elementales. Investigación de la reductibilidad. Pie plano congénito. Pie plano adquirido en el niño; mecanismo de producción. Medidas profilácticas. Tratamiento fisioterápico del pie plano en el niño, antes de comenzar a andar, en los comienzos de la deambulación y en la segunda infancia. Pie plano valgo del adulto. Tratamiento fisioterápico. Tratamiento ortopédico; diversas clases de plantillas. Tipo de calzado.
- V. Pie cavus. Sus causas. Pie cavus congénito, fase reductible. Tratamiento fisioterápico. Tratamiento ortopédico; diversas clases de plantillas; tipo adecuado de calzado.
- VI. Hallux valgus. Sus causas. Evolución. Medidas profilácticas. Tratamiento fisioterápico y ortopédico en la fase reductible. Hallux varus. Hallux flexus.
- VII. Dedo en martillo. Tratamiento ortopédico. Varo del V dedo congénito y adquirido (juanete de sastrero). Tratamiento ortopédico.
- VIII. Pie paralítico. Desviaciones consecutivas a la parálisis de los distintos grupos musculares. Tratamiento fisioterápico y ortopédico para evitar las deformidades. Tratamiento incruento de las deformidades provocadas por las parálisis de los diversos grupos musculares. Manipulaciones suaves. Aparatos correctores.
- IX. Síndrome doloroso del pie. Talalgia. Espolón calcáneo. Exostosis posterosuperior. Tratamiento conservador.
- X. Metatarsalgia. Sus causas. Hundimiento de la bóveda plantar. Enfermedad de Morton. Fractura por sobrecarga de los metatarsianos centrales. Tratamiento ortopédico.
- XI. Afecciones del pie. El pie en la poliartritis crónica evolutiva. Corrección ortopédica de las deformidades. El pie gotoso. El pie diabético.
- XII. Trastornos vasculares del pie. Síndrome de isquemia aguda. Síndrome de isquemia crónica. Gangrena.
- XIII. Infecciones de la piel y tejido celular. Plodermatitis. Forúnculos. Abscesos superficiales. Diagnóstico y tratamiento. Epidermofitias pedis. Clínica. Diagnóstico. Medidas profilácticas. Tratamiento.
- XIV. Quemaduras. Heladuras. Sabañones. Ulceras por decúbito. Ulceras provocadas por los Rayos X y radium. Mal perforante plantar.
- XV. Tumores superficiales. Papilomas (verrugas plantares). Granuloma telangiectásico. Tumor glómico. Melanoma benigno y maligno. Peligros de tratamiento inadecuado.
- XVI. Queratosis. Callosidades; variedades. Heloma; mecanismo de producción. Formas clínicas. Variedades según su localización.
- XVII. Tratamiento causal; tratamiento incruento. Tratamiento ortopédico. Sillón operatorio. Instrumental y material. Iluminación de la zona a tratar. Técnica de la extirpación de las callosidades y helomas blandas y duras. Utilización del torno. Accidentes operatorios; heridas y hemorragias; tratamiento. Profilaxis de las recidivas.
- XVIII. Higromas. Mecanismo de producción. Bursitis aguda y crónica. Diagnóstico y tratamiento incruento.
- XIX. Afecciones de las uñas. Causas de la morfilogía anormal de las uñas. Onicauxis. Onicogriposis. Onicoclasia. Onicocistis. Tratamiento. Onicorrexia.

- XX. Uña encarnada. Sus causas. Grados. Tratamiento. Onicomycosis. Sus causas y tratamiento. Perionixis. Paroniquia.
- XXI. Hematoma subungueal. Heloma subungueal. Papiloma subungueal. Exostosis subungueal.
- XXII. Hiperhidrosis. Bromhidrosis. Cromhidrosis. Tratamiento.
- XXIII. El pie en los diabéticos. Medidas higiénicas y cuidados especiales que requieren las lesiones de los pies diabéticos.
- XXIV. Traumas cerrados del pie. Esguinces. Fracturas. Primeros cuidados. Traumatismos abiertos. Primeros cuidados.

ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

En este programa se señalan y ordenan las materias que deben constituir la base de los conocimientos teóricos del Podólogo Ayudante Técnico Sanitario y que han de servir de pauta para la enseñanza.

En este sentido hay que insistir en que de una parte se trata de Ayudantes del Médico y, por tanto, que el estudio de las afecciones del pie, cualquiera que sea su etiología, ha de limitarse a una exposición somera de las mismas que permita al estudiante conocer la sinonimia y los rasgos elementales de la lesión, con objeto de que en todo momento pueda no diagnosticar e instituir una terapéutica que es función del Médico, sino aplicar con fundamento las medidas ortopédicas y fisioterápicas ordenadas por aquél.

De otra, que una parte de la especialidad, la denominada pedicura, que comprende las afecciones de la piel y sus anejos, que sólo necesitan medicación tópica o pequeñas intervenciones de cirugía menor, así como el tratamiento de deformidades reductibles, mediante fisioterapia y aparatos ortopédicos es de la competencia del Ayudante Técnico Podólogo.

Durante los cursos se dará el mínimo de clases prácticas, previsto en el Decreto de creación de la especialidad, que comprenderán, además del estudio y tratamiento de los enfermos, el aprendizaje de fisioterapia y la confección de pequeños aparatos protésicos.

ORDEN de 16 de agosto de 1962 por la que se autoriza a los Bachilleres Laborales Superiores que se indican para matricularse en el curso Selectivo de las Facultades de Ciencias, Farmacia, Medicina y Veterinaria.

Ilustrísimo señor:

El artículo segundo de la Ley 19/1962, de 21 de julio del corriente año, establece que los Bachilleres Laborales Superiores, excepto los de modalidad administrativa, podrán acceder y matricularse en el Curso selectivo de las Facultades de Ciencias, Farmacia, Medicina y Veterinaria, superando previamente una prueba de madurez similar a la del Preuniversitario.

Próxima la promulgación de la correspondiente disposición regulando dicha prueba de madurez, y ante la imposibilidad de que la misma se realice con el carácter de previa en el curso 1962-1963, conviene adoptar las oportunas medidas transitorias que permitan a los Bachilleres Laborales Superiores iniciar sus estudios en el próximo curso académico.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que por las Facultades de Ciencias, Farmacia, Medicina y Veterinaria se admita matrícula en el próximo curso académico a los Bachilleres Laborales Superiores, con excepción de los de modalidad administrativa.

Segundo.—Los Bachilleres Laborales Superiores que, en virtud de la autorización que se concede por la presente Orden, se matriculen en el Curso Selectivo de cualquiera de las mencionadas Facultades cursarán simultáneamente en el mismo año académico las enseñanzas complementarias que se determinen, a fin de someterse a la prueba de madurez exigida por el artículo segundo de la Ley 19/1962, de 21 de julio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.